

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan a don José Ramón Fernández de Casadevante y Ranguán, doña María Luisa de Velasco y Nieto y don Iñigo de Landecheo y Urquijo en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Santa Sabina.

Don José Ramón Fernández de Casadevante y Ranguán, doña María Luisa de Velasco y Nieto y don Iñigo de Landecheo y Urquijo han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Sabina, lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de enero de 1968. — El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, a don José María Navas Muller.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. solicitando para don José María Navas Muller la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en razón a los extraordinarios méritos que como publicista concurren en el mismo.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José María Navas Muller la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 7 y 10 del artículo quinto del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, a don José Luis de Castro Aufrán.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para el Abogado del Estado don José Luis de Castro Aufrán, en razón a los extraordinarios méritos que concurren en dicho señor, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en beneficio de la Institución aseguradora.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José Luis de Castro Aufrán la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, a don Juan Emilio Aldaz e Isanta.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para el Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Juan Emilio Aldaz e Isanta, en razón a los extraordinarios méritos que en dicho funcionario concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en beneficio de la Institución aseguradora.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Juan Emilio Aldaz e Isanta la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 7, 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, a don Joaquín Collada Andreu.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para el Interventor Delegado don Joaquín Collada Andreu, en razón a los extraordinarios méritos que concurren en dicho señor, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en beneficio de la Institución aseguradora.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, este Ministerio, de conformidad